

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

##### CIRCULAR NUM. 250.

Debido continuarse muy en breve los trabajos de la triangulación geodésica por la Brigada á las órdenes del Coronel D. Joaquin Sanchiz, me prometo que los Alcaldes, Comandantes de los puestos de Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de la autoridad gubernativa, reconozcan toda la importancia y utilidad de las operaciones encomendadas al Sr. Sanchiz y le prestarán su apoyo tan decidido como convenga al mejor éxito de su cometido. Tambien creo llegado el momento de recordar á las autoridades locales la grave responsabilidad en que habrán de incurrir, si no ponen el mas esquisito cuidado en hacer por cuantos medios estén á su alcance, que las señales geodésicas se conserven sin el menor deterioro.

Oviedo 18 de Junio de 1864.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

##### CIRCULAR NUM. 251.

Relacion de los dueños de los terrenos que debe ocupar en el término de Retuerta, parroquia de Cancienes, en este concejo, el camino vecinal de primer orden de Avilés á Trubia.

D. Francisco Eleuterio Sierra, de Oviedo.

D. Manuel Arias Carbajal, de Avilés.

D. Juan Garcia Mota, de Cancienes.

D. Manuel D.az, de id. Corvera 15 de Junio 1864.—Santiago Prieto Quirós.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto de 27 de Julio de 1853, á fin de que los interesados presenten en este Gobierno, dentro del plazo de diez dias las reclamaciones que vieren convenirles con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1856. Oviedo 17 de Junio de 1864.—El G. A. Vicente Coronado.

#### Seccion de Fomento.—Obras publicas.—Negociado 5.º

Ministerio de Fomento.—Direccion general de Obras publicas.—Ferro-carriles.—Estudios y construccion.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha de hoy lo que sigue.—Ilmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley general de Ferro-carriles de 3 de Junio de 1855, y accediendo á la solicitud de la Compañia del ferro-carril de Langreo ha tenido á bien autorizarla en los términos fijados por la Real orden aclaratoria de 24 de Marzo de 1856, para que durante un año pueda estudiar una linea que partiendo de Sama vaya á Laviana y á Mieres, sin concederle por esto derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion por el Estado que queda en libertad para otorgar nuevas autorizaciones y elegir entre los proyectos que se presenten, el que crea mas aceptable con relacion á los intereses generales del pais y á los creados por concesiones anteriores. Es asimismo la voluntad de S. M. que se manifieste al interesado que los documentos que presente en cumplimiento de los artículos 16 y 17 de la citada ley general, y 1.º de la Instrccion de 15 de Febrero de

1856 para su ejecucion, han de estar redactadas precisamente con arreglo á los formularios aprobados, haciendo constar con toda claridad al formar los presupuestos las cantidades parciales y total á que han de ascender los derechos de importacion, faros y demás que cita el párrafo 5.º del artículo 20 de la ya mencionada Ley de 3 de Junio de 1855.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1864.—El Director general, Frutos Saavedra.—Señor Gobernador de la provincia de Oviedo.

Ministerio de Fomento.—Direccion general de Obras publicas.—Ferro-carriles.—Estudios y construccion.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha de hoy lo que sigue.—Ilmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855, accediendo á la solicitud de los Sres. Duro y Compañia ha tenido á bien autorizarles en los términos fijados por la Real orden aclaratoria de 24 de Marzo de 1856, que durante un año puedan estudiar una linea que partiendo de Sama de Langreo termine en Laviana, sin concederles por esto, derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion por el Estado, que queda en libertad para otorgar nuevas autorizaciones y elegir entre los proyectos que se presenten el que crea mas aceptable con relacion á los intereses generales del pais y á los creados por concesiones anteriores. Es asimismo la voluntad de S. M. que se manifieste á los interesados que los documentos que presenten en cumplimiento de los artículos 16 y 17 de la citada Ley y 1.º de la Instrccion de 15 de Febrero de 1856 para su ejecucion han de estar redactadas precisamente con arreglo á los formularios

aprobados haciendo constar con toda claridad al formar los presupuestos las cantidades parciales y total á que han de ascender los derechos de importacion, faros y demás que cita el párrafo quinto del artículo 20 de la ya mencionada Ley de 3 de Junio de 1855.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guade á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1864.—Frutos Saavedra.—Señor Gobernador de la provincia de Oviedo.

Cuyas autorizaciones he acordado insertar en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Señores Alcaldes cuyos distritos han de cruzar las vias que se proyectan auxilien á los concesionarios prestándoles el mismo apoyo que á los ingenieros y mas empleados de Obras publicas. Oviedo 20 de Junio de 1864.—El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

### SECCION DE FOMENTO Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. José Antuña, ha presentado solicitud de investigacion de dos pertenencias de la mina de oro, que se conocerá con el nombre de «Verdadera» sita en terreno comun, parroquia de Santo Emiliano, concejo de Allande; lindante al S. con el rio de Navia y á los demás vientos pasto comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de partida que se fijará á unos 75 metros al E. del arroyo del Traveiro, se medirán al N.

300 metros y 300 al S., 100 al E. y 100 al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 17 de Junio de 1864.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que desde el día 27 del actual al 22 de Agosto próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas que en la adjunta relacion se espresan.

Lista de los expedientes pendientes de operaciones periciales que ha de practicar el Ingeniero D. Edoardo Cifuentes en los concejos y dias que á continuación se espresan.

### Concejo de Langreo

#### Demarcaciones.

Dias 27, 28 y 29 de Junio.

Demasia Esperanza.—Carbon, sita entre las minas Laura y Olvidada de don Adolfo Desoigne, Segunda Perdida de don Celestino Lantero, y Trechero y San Bras de la Sociedad hullera Santa Ana; con arreglo á lo que dispone el artículo 74 del reglamento de 31 de Julio de 1849.

30 de Junio y 1.º de Julio.

Divina.—Hierro, sita en el callejon de las Vinaes, terreno comun de los pueblos de Barros y Turiellos, registrada por D. José Madiedo, como apoderado de D. Casimiro Braña.

4, 5, y 6 de Julio.

Huesca.—Carbon, sita en terreno baldio llamado de la Muesca, parroquia de Riaño, por D. Carlos José Bertrand como apoderado de la Sociedad carbonera de Lada, Villar, Santa Bárbara y Turon.

7 y 8 de Julio.

Preciosa.—Carbon, sita en término de la Fábrica, parroquia de Ciaño, registrada por don Aquilino Suarez Bárcena.

11, 12 y 13 de Julio.

Gañona 2.º.—Carbon, sita en el paraje de la Gañona, parroquia de Turiellos, registrada por D. Francisco Palacio.

14 y 15 de Julio.

3.º Carmelita (aumento).—Carbon, sita en el Escobio de Meriñan, parroquia de Lada, registrada por D. Carlos Bertrand, por la Sociedad Villar, Turon y Santa Bárbara.

18 y 19 de Julio.

Demasia Adriana.—Carbon, sita entre las minas Adriana y Casualidad, en la parroquia de Turiellos, registrada por D. José Gonzalez Longoria, apoderado de los señores Duro y compañía.

20, 21 y 22 de Julio.

Demasia Estraviada.—Carbon, si-

ta en el Pando de las Abejas, parroquia de Ciaño, registrada por D. Benito Diaz, apoderado de la señora viuda de Beltran de Lis.

#### Reconocimientos.

Dias 25 y 26 de Julio.

Demasia Casimira.—Carbon, sita en términos de Otero Noiles, parroquia de Turiellos, registrada por D. Francisco Palacio.

27 y 28 de Julio.

Demasia Casilda.—Carbon, sita en términos de Noiles-Otero, parroquia de Turiellos, por el mismo que la anterior.

29 de Julio y 1.º de Agosto.

Demasia Pequeña.—Carbon, sita en términos de la Caperal, parroquia de Turiellos, registrada por el mismo que la anterior.

2 y 3 de Agosto.

Demasia Gañona.—Carbon, sita en términos de Gargantada, parroquia de Turiellos, registrada por el mismo que la anterior, como apoderado de la Sociedad La Esperanza.

4 y 5 de Agosto.

Demasia Andaruja 2.º.—Carbon, sita en términos del Andaruja, parroquia de Turiellos, registrada por el mismo que la anterior.

8 y 9 de Agosto.

Demasia Filipa.—Carbon, sita en Cavalega, términos de los lugares de Causel y Santo Emiliano, por D. Carlos Bertrand, apoderado de D. Carlos Thivolet.

### Concejo de San Martin del Rey Aurelio.

#### Demarcaciones.

Dias 10, 11 y 12 de Agosto.

La Estellaura.—Carbon, sita en el Canto de Estellaura, parroquia de Bliemea, registrada por D. Benito Diaz, apoderado de la Sociedad hullera Santa Ana.

15, 16 y 17 de Agosto.

Ventura (aumento).—Carbon, sita en terreno comun de San Andrés de Linares, parroquia de idem, registrada por don Agustin Menendez, como apoderado de D. Manuel Pelayo.

### Concejo de Laviana.

#### Reconocimientos.

Dia 18 de Agosto.

Las Vallinas (investigacion).—Hierro, sita en el paraje de Las Vallinas, parroquia de Lorio, registrada por don José Gonzalez Longoria para los señores Duro y compañía.

19 de Agosto.

Enriqueta.—Hierro, sita en la Llosa grande, parroquia de Lorio, denunciada por D. José Gonzalez Longoria, apoderado de los señores Duro y compañía, cuyo donuncio se intenta sobre la concesion Vas-Espirituale de la Sociedad Villar y Rey, á la que se opuso don Javier Lopez Bustamante, en representacion de la citada Sociedad Villar y Rey.

### Concejo de Langreo.

#### Demarcaciones.

22 de Agosto.

Falsedad.—Carbon, sita en el Castañedo de Doña Sancha, parroquia de Ciaño, registrada por D. Jaime Alberti, su apoderado D. Protasio Garcia Bernardo.

Oviedo 17 de Junio de 1864.—El Ingeniero jefe, Eugenio Fernandez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes, á fin de que puedan asistir á dichas operaciones. Oviedo 18 de Junio de 1864.—Narciso Zepedano.

### Rectorado del distrito universitario de Oviedo.

El Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública, con fecha veinte y siete de Mayo próximo pasado, me remite el siguiente edicto.

#### Negociado 2.º.—Anuncio.

Ha vacado en la facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la cátedra de Patología general con su clínica y anatomía patológica, que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del artículo 44 del reglamento de primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. Madrid veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito para que puedan presentar solicitudes los profesores que deseen ser trasladados á dicha cátedra.

Oviedo 16 de Junio de 1864.—El Rector, Marques de Zafra.

### COMISION PRINCIPAL

#### DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 30 Junio de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 1.º de Julio próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia, de la misma y escribano don José Antonio Diaz.

#### Bienes del Estado.

Estado—Rústicas.

Partido de Avilés.

Mayor cuantía.

Número 705 del inventario.—Un monte procedente del Estado, llamado

Vivero Nacional, sito en término del Forcon, parroquia de Soto del Barco, con 421 robles en estado de aprovechamiento y produccion; su terreno es de segunda calidad, mide 8 dias de bueyes (1,17 hectáreas), linda al N. camino servidero y vivero parroquial. S. camino y bienes de Francisco Gutierrez, E. Juan Gonzalez y OE. don Casimiro de la Noval, Pachon de la Minga, Ramon Gutierrez y Atanasio Garcia Robés. Se ha capitalizado por la renta de 440 reales graduada por los peritos en 9,900 y tasado en 22,000 reales, tipo para la subasta.

Menor cuantía.

Número 704 del inventario.—Un monte, procedente del Estado llamado Rio de la Ponte, sito en la parroquia de Ranon, concejo de Soto del Barco, terreno de tercera calidad, de 3 dias de bueyes (43,92 áreas), cerrado sobre sí de pared y cárcoba, contiene 164 robles en estado de aprovechamiento, y linda al N. con don Manuel de Cueto, S. Vivero parroquial, E. reguero del Rio de la Ponte, y OE. don Ramon Gonzalez Carbajal y Ramon Garcia. Se ha capitalizado por la renta de 80 reales graduada por los peritos en 1,800 y tasado en 3,400 reales tipo para la subasta.

Núm. 706 de id.—Otro, de la misma procedencia llamado Vivero Nacional, sito en término del Trechero, parroquia de Riveras en idem, terreno de tercera y cuarta calidad que contiene pinos y robles cuyo número no se puede fijar por su espesura; tiene de superficie 3 dias de bueyes (43,92 áreas) y linda al E. camino público servidero, N. y OE. Norberta Rubio y S. camino. Se ha capitalizado por la renta de 40 reales graduada por los peritos en 900 y tasado en 1,500 reales tipo para la subasta.

Núm. 707 de id.—Otro procedente de id. llamado Vivero, sito en el Merendonal, parroquia de la Corrada en id. está en abertal, ocupa una estension de 60 dias de bueyes (8,78,40 hectáreas) el terreno es de 3.º calidad y está poblado de robles y argoma en estado de aprovechamiento. Linda al N. con bienes de D. Manuel Carreño, D. Manuel Espina y otros, S. D. Francisco Fernandez, José Valdés y otros, E. con el referido D. Manuel Carreño y O. camino; en su centro se hallan unos castaños y homeros que ocupan 3/4 de dia de bueyes que pertenecen á D. Manuel Carreño D. Manuel Perez, y otros particulares. Se ha capitalizado por la renta de 190 reales graduada por los peritos en 4,275 y tasado en 8.400 rs. tipo para la subasta.

Núm. 704 de id.—Otro de la misma procedencia, titulado Pevidal del

Rey, sito en términos de la Laguna, parroquia de Santo Domingo de Miranda, concejo de Avilés, terreno de segunda calidad, mide una superficie de 3 y 1/2 dias de bueyes (44,01 áreas). Linda al E. carretera que dé Avilés sigue al concejo de Illas, y otro monte Nacional, S. y O. camino servidero N. bienes del Sr. Marqués de Santiago; contiene 145 pinos y 9 robles. Se ha capitalizado por la renta de 70 reales graduada por los peritos en 1.575 y tasado en 3.500 rs. tipo para la subasta.

Núm. 702 de id. — Otro procedente de id. sito en el mismo término de la Laguna, de la misma denominación de 3 y 1/2 dias de bueyes (44,01 áreas) está cerrado sobre sí, de cárcaba y contiene 381 robles y un pino. Linda al E. carretera de Avilés á Illas, Sur camino servidero, O. el monte anterior, y N. bienes del señor Marqués de Santiago. Se ha capitalizado por la renta de 80 reales graduada por los peritos en 1.800 y tasado en 4.000 reales, tipo para la subasta.

Núm. 703 de id. — Otro, de la misma procedencia, titulado la Laguna, sito en idem, cerrado sobre sí de cárcaba, terreno de tercera calidad que mide una superficie de 9 y medio dias de bueyes (1.19,47 hectáreas); contiene 408 pinos de bastante corpulencia y 30 robles de cria, todo en estado de producción. Linda al E. arroyo de agua que baja de la Laguna, S. monte Nacional de la parroquia de Pillarno en Castrillon, O. carretera de Avilés á Illas y N. camino y guarida de varios particulares. Se ha capitalizado por la renta de 400 reales graduada por los peritos en 9.000 y tasado en 19.000 reales, tipo para la subasta.

Núm. 708 de id. — Otro, de idéntica procedencia, titulado la Condía, inmediato á las casas del lugar de Ie. conco, concejo de Illas, parte cerrado; ocupa una superficie de 16 dias de bueyes (2,54 hectáreas) y contiene 242 robles, 10 castaños y 4 pinos en estado de aprovechamiento, y 6 homeros y 4 negrillos en producción. Linda al E. bienes de don Manuel Gonzalez Canton, S. Fr. don Tomás Diaz, O. don Juan Alonso, don José Menendez Calaverero, don José Gonzalez Canton y otros, y N. camino. Se ha capitalizado por la renta de 120 rs. graduada por los peritos en 2.700 y tasado en 7.600 reales, tipo para la subasta.

Número 709 de id. — Otro, de la misma procedencia, llamado Anarina, cerrado sobre sí de cárcaba, sito en la parroquia de San Julian de Illas, en dicho concejo, que ocupa una superficie de 2 dias de bueyes (29,28 áreas),

conteniendo 121 robles y 5 castaños. Linda al E. camino y castañedo Mampostero, N. otro camino, S. bienes de don Matias Rodriguez y don Bernardo Gonzalez Carbajal, y O. bienes de don José Gonzalez Carbajal. Se ha capitalizado por la renta de 24 reales graduada por los peritos en 540 y tasado en 1.800 reales, tipo para la subasta.

Núm. 710 de id. — Otro, procedente de idem, titulado las Llanas, en dicha parroquia, cerrado sobre sí, con 170 robles á 252 pinos, como la mitad en estado de aprovechamiento: ocupa una superficie de 9 dias de bueyes (1.31,76 hectáreas) y linda al O. con don Francisco Gonzalez Carbajal, S. reguero de agua, E. don Antonio y don José Rodriguez, y N. bienes de don José Bernardo Fernandez y otros. Se ha capitalizado por la renta de 260 reales graduada por los peritos en 5.850 y tasado en 10.000 reales, tipo para la subasta.

Núm. 711 de id. — Otro, de la misma procedencia, llamado Rabonin, sito en el barrio de Calaverero, parroquia de Illas, en idem, terreno de tercera calidad con 82 robles, 80 pinos y un castaño en la superficie de 3 dias de bueyes (43,92 áreas). Linda al E. con bienes de don José Rodriguez y don Ramon Gonzalez Casaronga, S. don Bernardo Fernandez Arango y don Tomás Diaz, O. comunes, y N. tambien comunes. Se ha capitalizado por la renta de 60 reales graduada por los peritos en 1.350 y tasado en 4.000 rs., tipo para la subasta.

Número 712 de id. — Otro, de la misma procedencia, llamado Pumarios, sito en el término de Biescas, en la misma parroquia que el anterior, cerrado en parte, terreno de cuarta calidad con 44 robles y 86 pinos en estado de aprovechamiento y 56 en producción: su estension es la de 11 dias de bueyes (1.61,04 hectáreas) y linda al E. camino, S., O. y N. bienes de varios vecinos de Biescas. Se ha capitalizado por la renta de 60 reales graduada por los peritos en 1.350 y tasado en 3.500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 713 de id. — Otro, de idéntica procedencia, titulado Recamin, sito en la parroquia de S. Juan de Villa, en dicho concejo, cerrado sobre sí y contiguo á él hay otro terreno, dividido por una cárcaba vieja que tambien se incluye en la tasación; todo ello contiene árgoma y 82 pinos nuevos: ocupa una superficie de 3 dias de bueyes (43,92 áreas) y linda al E., S. y O. bienes de D. Manuel Suarez de Avilés y N. otros de don Ramon Suarez. Se ha capitalizado por la renta de 40 reales graduada por los peritos en 900

y tasado en 2.000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 714 de id. — Otro, procedente de idem, en abertal, sito en el término del Espíritu Santo, lugar de Piñella, parroquia de Villa, en dicho concejo, de 1,8 dia de bueyes (1,57 áreas) que contiene 13 robles en estado de aprovechamiento, y linda al S. con cierre de don Patricio Garcia Borbon, y por los demás lados caminos servideros. Se ha capitalizado por la renta de 20 reales graduada por los peritos en 450 y tasado en 500 reales, tipo para la subasta.

Núm. 715 de id. — Otro trozo de monte de igual procedencia, titulado la Abayera confinando con el monte de Faedo, cerrado la parte que ocupan 37 pinos y robles y el resto con 94 robles en abertal, produciendo el terreno tojo y árgoma, y es de cuarta calidad; su estension es la de 8 dias de bueyes (1.17,12 hectáreas) y linda al E. castañedo Mampostero de José Garcia, S. monte comun del Faedo, O. castañedo de varios vecinos de Zaca-borní, y N. castañedo de los mismos. Se ha capitalizado por la renta de 60 reales graduada por los peritos en 1.350 y tasado en 3.000 reales, tipo para la subasta.

Estos montes se enagenan conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero y Real orden de 5 de Febrero de 1862.

Los compradores habrán de tener presente lo que respecto á las fianzas se dispone en los artículos 147 al 151 de la Real Instrucción de 31 de Mayo de 1855 en la forma que se redactan en la Real orden de 30 de Octubre de 1862.

**ADVERTENCIAS.**

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno, El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificación del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes que obran en la administración de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, y las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expedientes para la toma de posesion serán de cuenta a del rematante.

6.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicación de las anunciadas fincas á los rematantes, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario firme y subsistente, y el derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Avilés á cuya jurisdicción corresponden las fincas anunciadas.

**NOTAS.**

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia ó instrucción pública, cuyos productos que ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los de secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo, 17 de Junio de 1864.—El comisionado principal de ventas, Cefe-rino Garcia de Taranco.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Fábrica de tabacos de Gijón.**

Don Leandro Campoamor y Campo Osorio, Gefe honorario de Administración civil, y Administrador Gefe de la fábrica de tabacos de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en esta fábrica de mi cargo para la adquisición de seiscientas treinta y seis arrobas de harina de trigo de primera calidad que la misma necesita para sus labores durante tres años, segun el anuncio inserto en el Boletín oficial del treinta de Mayo último, número ochenta y seis, se señala para la segunda subasta de este servicio el dia once de Julio próximo en el sitio y hora en el mismo indicados. Gijón y Junio 16 de 1864.—Leandro de Campoamor.—Por su mandado, Pedro Alvarez.

SECCION DE FOMENTO DE LEON.

Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado 1.

Anuncio de subasta de 2.500 robles en el monte de Pardomino, término del Ayuntamiento de Vegamian.

El día 12 de Julio próximo se verificará simultáneamente en esta capital y en el pueblo de Vegamian, Ayuntamiento del mismo nombre, la subasta de 2.500 robles, señalados en el monte de Pardomino, término de dicho Ayuntamiento. El acto tendrá lugar en esta capital, en dicho día de once á doce de su mañana, ante el señor Gobernador y Escribano de Hacienda pública, y en Vegamian, en igual día y hora, ante el Alcalde constitucional y Escribano público que el mismo designe. La corta y venta de dichos árboles han sido autorizadas por Real orden de 31 de Mayo último. El pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante se hallará de manifiesto, con quince días de anticipación al señalado para la subasta, en la Sección de Fomento, en el Ayuntamiento de Vegamian y en la oficina del Ingeniero del ramo. Los robles señalados por el perito con el marco de su distrito agronómico, y cuya venta es objeto de este anuncio, se hallan en las localidades y tienen las dimensiones y los valores siguientes:

SITIOS.	Número de robles.	DIMENSIONES.		Valor por unidad.	Numeracion de cada sitio.
		Base.	Altura.		
Riduerna	133	2 50	8 50	31	De 1 á 500.
	176	1 80	8 00	23	
	191	1 50	8 00	15	
Riolera	505	2 50	8 50	31	De 501 á 1604.
	401	1 80	8 00	23	
	200	1 50	8 00	13	
Aguas mestas	40	2 50	8 50	31	De 1605 á 1809
	80	1 80	8 00	23	
	85	1 50	8 00	13	
Riduerna	7	1 80	8 00	23	De 1810 á 1816
La Friera del camino La Herreria para arriba	35	2 50	8 50	31	
	93	1 80	8 00	23	
Val de Cabañas	115	1 50	8 00	13	De 1 á 243.
	19	2 50	8 50	31	
	48	1 80	8 00	23	
Ricuencas	96	1 50	8 00	13	De 244 á 406.
	28	2 50	8 50	31	
	106	1 80	8 00	23	
	144	1 50	8 00	13	De 407 á 684.
	2500				55.254

Leon 8 de Junio de 1864.—El Ingeniero, Francisco Sabino Calvo.

Alcaldía Constitucional de Corvera.

Terminada la rectificación de la riqueza imponible que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1864 á 1865, ruego V.S. de conformidad con lo acordado por esta municipalidad se digne mandar hacerlo público por medio del Boletín oficial de la provincia para que dentro del improrogable término de quince días, puedan enterarse los contribuyentes, y hacer las reclamaciones que crean convenientes, á cuyo efecto se halla de manifiesto el padrón de riqueza en estas consistoriales pues pasados no serán oídos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Corvera y Junio 15 de 1864.—Santiago Prieto Quiros.

Alcaldía Constitucional de Quiros.

Debiendo figurar en el repartimiento de inmuebles, del próximo año económico de 1864 á 1865, con sus nombres y apellidos paterno y materno, todos los contribuyentes sujetos á dicha contribucion, espero que los señores hacendados forasteros de este concejo sirvan concurrir á este Ayuntamiento ó en su nombre persona autorizada, á manifestar su segundo apellido dentro de ocho días á contar desde esta fecha, apercibiéndoles que pasados sin hacerlo, les parará el perjuicio á que den lugar.

En su virtud, sirvase V.S. disponer que esta determinacion se anuncie en el Boletín oficial de la provincia á la mayor brevedad posible para los efectos que procedan.

Barzana de Quiros á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Manuel Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Felis Antonio Galan Juez de primera instancia de la villa de Pravia y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á José Alvarez (a) Turon vecino de Pedredo en Sama del concejo de Grado, para que al término de treinta días se presente en la cárcel pública de esta villa, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa de oficio que se sustancia contra el mismo en este mi juzgado, por desobediencia al Sr. Alcalde Constitucional de dicho concejo D. Pedro Cienfuegos; que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; y en otro caso le parará el perjuicio que corresponda, pues que así lo tengo acordado en providencia fecha de ayer; en la que ordené además se librase el competente edicto al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirviera disponer su insercion en el Boletín oficial de la misma, con encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil, y dependientes de la proteccion y seguridad pública, procuren el arresto de dicho procesado, y su remesa en calidad de detenido á disposicion de este juzgado.

Dado en la villa de Pravia á diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Felix Antonio Galan.—Por su mandado, Nicolas Peña.

D. Meliton Mendez de San Julian, Juez de primera instancia de la Villa de Luarca y su partido.

Hago saber: que por el procurador D. José Gonzalez con poder de don Juan Riesgo y Garrido y su esposa D<sup>a</sup>. Bárbara Martinez y Riesgo vecinos de la Braña de la Rondiella parroquia de S. Martin de Luña partido judicial de Pravia, se interesó demanda para el juicio de ab-intestato de D. Pedro Martinez natural de la Sinjania y vecino de Sierrajubin parroquia de Arca-

llaza en este concejo, cuyo fallecimiento ocurrió el día diez y nueve de octubre último, sin testar, ni dejar ascendientes ni descendientes legítimos; y en su vista por auto de tres de marzo último se hubo por prevenido el juicio y mandó fijar edictos, llamando á los que se creyesen con derecho á heredarle, para que comparecieran á deducirle en este juzgado dentro de treinta días, en cuyos anuncios se espresase la muerte del Martinez sin testar. Fijados los edictos prevenidos en esta Villa y pueblo de la naturaleza del D. Pedro Martinez é insertado uno de ellos en el Boletín oficial de la provincia, se acudió por dicho procurador Gonzalez con escrito solicitando que con arreglo al artículo trescientos sesenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil se fijasen segundos edictos por término de veinte días, lo que así se estimó por auto fecha cuatro del corriente; deviendo advertir que hasta ahora no se presentó heredero alguno á consecuencia del anterior llamamiento. Así pues y cumpliendo lo mandado espido el presente en la villa de Luarca á diez de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro. —Meliton San Julian. —por su mandado — Estanislao Ochoa.

D. Carlos Manuel de Leira, Juez de primera instancia accidental del partido judicial de Tabeyros.

Por el presente edicto y término de treinta días á contar desde su insercion en los Boletines oficiales, se cita y emplaza á Angel da Vila y Baramés de oficio cantero natural y vecino de Santiago de Tabeyros para que se presente en la sala de la Audiencia de este Juzgado, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa pendiente sobre lesiones á Maria Berguerro; si así no lo hace seguirá el procedimiento en su rebeldia y parará el perjuicio que haya lugar.

Estrada y Junio catorce de mil ochocientos sesenta y cuatro.— Carlos M. de Leira. —Manuel Santamarina.

PARTE NO OFICIAL.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, el remate de las maderas que sirvieron de cimbras para el puente de Villar de Huergo, cuyos tres arcos son de 14 metros de luz, en la carretera de Lufesto á las Arriendas presupuestadas en 15.365 reales y 84 cént., anunciada en el Boletín oficial, número 80, correspondiente al 20 de Mayo último, la Empresa acordó sacarlas de nuevo á remate para el día 19 del presente junio de tres á cuatro de la tarde en la casa almacén de herramientas inmediata á dicho puente, bajo de las mismas condiciones que estarán de manifiesto para las personas que deseen enterarse y con la rebaja del quince por ciento del presupuesto, quedando este reducido á 13.060 rs. y 97 cént.

Imp. de Solis.